

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SALDAÑA – TOLIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO (ART 295 CGP)

ESTADO No 025
26 ABRIL DE 2022

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE LA PROVIDENCIA	CUAD.	INT.
2015-00186	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Dani Daniel Triana Triana	25/04/2022	1	
2022-00018 (Excepciones)	Acción Posesoria	Diana Sánchez Bocanegra y Otro	Lucero Cuellar Leguizamo y Otro	25/04/2022	1	
2019-00137	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	María Yeimmy Gutiérrez Manrique	25/04/2022	2	X
2020-00029	Ejecutivo	Diana Agrícola S.A.S.	Mirie Maryoni Mican Torres y Otro	25/04/2022	1	X
2020-00029	Ejecutivo	Diana Agrícola S.A.S.	Mirie Maryoni Mican Torres y Otro	25/04/2022	2	X
2021-00135	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Gloria Gisela Cruz	25/04/2022	1	
2021-00005	Ejecutivo	Bancolombia S.A.	Nidia Consuelo Fajardo Lozano	25/04/2022	2	
2022-00027	Ejecutivo	COOPANDINAC	Breyner de Jesús Pereira Contreras	25/04/2022	2	X
2022-00027	Ejecutivo	COOPANDINAC	Breyner de Jesús Pereira Contreras	25/04/2022	1	X
2019-00151	Ejecutivo	Alfonso Lozano Lozano	Heli Samuel Guerra Penagos	25/04/2022	1	
2020-00105	Ejecutivo	Alfonso Lozano Lozano	Saturia Tique Tique	25/04/2022	1	X

Calle 14A No 16-16 Barrio Centro – Segundo Piso – (Edif. Yamamotos)

EMAIL: j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SALDAÑA – TOLIMA

2008-00066	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Benedicto Cabezas González y Otra	25/04/2022	1	X
------------	-----------	-----------------------------------	--------------------------------------	------------	---	---

SALDAÑA – TOLIMA. ABRIL 25 DE 2022. En la fecha se notifican por estado las anteriores providencias. Estado que se publica en el micrositio con que cuenta el despacho en la página Web de la Rama Judicial en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.


ANDRÉS FELIPE SARAY GALLEGO
Secretario



Firma Escaneada según Decreto 491 de 2020